DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 065 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 MAR 2021

VISTO:

El Memorando N° 0237-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Oficio N° 104-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, el Informe N° 088-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, el Informe N° 002-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV-jcar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de conformidad al artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR, uno de los objetivos específicos prioritarios de esta entidad como órgano de línea de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional *es "Ampliar la cobertura y elevar la calidad en la prestación de los servicios de transporte, garantizando la seguridad vial al público en general"*. Para cuyo efecto está facultada para *"Autorizar, supervisar y controlar la prestación del servicio de transporte interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los gobiernos locales*", tal como lo establece el inciso d) del artículo 9° del referido Reglamento;

Que, con la finalidad de desarrollar con eficiencia y eficacia las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales en materia de transporte terrestre en el marco de la descentralización y en cumplimiento a los documentos de gestión institucional, es responsabilidad de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho formular los planes y políticas en materia de transporte de la región, en coordinación con el Gobierno Regional y en armonía con los planes y políticas nacionales;

Que, en esta línea de trabajo mediante el Informe N° 002-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV-jcar, de fecha 05 de enero de 2021, el Responsable de Fiscalización y Control de la División de Transportes y Seguridad Vial, presenta un proyecto de Plan Anual de Fiscalización 2021 y el Cronograma de Fiscalización a Nivel Regional con el propósito de salvaguardar la vida y la salud de los usuarios del transporte interprovincial en concordancia con las medidas de seguridad y las facultades establecidas en los Decretos Supremos N° 080-2020-PCM, N° 101-2020-PCM y N° 117-2020-PCM, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 065 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 MAR 2021

Que, asimismo contando con la opinión técnica de la División de Transporte y Seguridad Vial que valida el Plan Anual de Fiscalización 2021 y el Cronograma de Fiscalización a Nivel Regional es remitido al Director de Circulación Terrestre mediante el Informe N° 088-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, de fecha 11 de marzo de 2021, solicitando su aprobación vía acto resolutivo.

Que, en ese sentido el Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, mediante el Oficio N° 104-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, de fecha 15 de marzo de 2021, presenta el Plan Anual de Fiscalización 2021 y el Cronograma de Fiscalización a Nivel Regional en ochenta y seis (86) folios, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención al mencionado requerimiento, el Director Regional, mediante Memorando N° 0237-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 18 de marzo de 2021 dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo de aprobación del Plan Anual de Fiscalización 2021 y el Cronograma de Fiscalización a Nivel Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, de conformidad con lo dispuesto enel TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatoriasy, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR,y la Resolución Ejecutiva Regional N°381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Fiscalización 2021 y el Cronograma de Fiscalización a Nivel Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Circulación Terrestre y a la División de transporte y Seguridad Vial el monitoreo y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente, informando periódicamente los avances al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Transportes y Seguridad Vial, e instancias pertinentes de la Entidad con la formalidad establecida en el artículo 24° de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional